



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 3827

Sábado 5 de Octubre de 1850.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta real familia, continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

Continúa el plan de estudios que principió á publicarse en el Boletín número 3822.

CAPITULO SEGUNDO.

De los catedráticos de instituto.

Art. 119. Para ser nombrado catedrático de instituto se requiere:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener la edad de 22 años cumplidos.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser bachiller en filosofía.
- 5.º Poseer el título de regente de segunda clase para la asignatura á que se aspire, obtenido en la forma que determine el reglamento. Este título no será necesario si se tiene el de licenciado en filosofía, el cual servirá para todas las asignaturas que abrace la facultad respectiva.

Art. 120. Respetándose los derechos adquiridos por las disposiciones que han regido hasta aquí, se harán los nombramientos para las cátedras de instituto no agregado á universidad en el orden y forma siguientes:

- 1.º Los alumnos de la escuela normal de filosofía serán preferidos siempre para las vacantes que ocurran, colocándoseles en ellas sin necesidad de oposicion y con sujecion al título y número que hubieren obtenido al salir de dicha escuela.

2.º A falta de los espresados alumnos se proveerá la vacante por oposicion entre los que tengan los requisitos que espresa el artículo anterior.

La oposicion se hará en Madrid, ó donde determine el gobierno.

3.º Los catedráticos de religion serán nombrados libremente por el gobierno de entre los eclesiásticos que tengan título de licenciado en teología, or su defecto el de regente de segunda clase para esta asignatura.

Art. 121. Las vacantes de los institutos agregados á las universidades de distrito se proveerán á propuesta del real consejo de instruccion pública entre los catedráticos de instituto provincial que lo soliciten y tengan título de regente de segunda clase para la asignatura á que aspiren.

Art. 122. Las vacantes del instituto agregado á la universidad de Madrid se proveerán igualmente á propuesta del mismo consejo entre los catedráticos de los institutos agregados á las demas universidades que lo soliciten y tengan el título correspondiente, siempre que hayan obtenido su cátedra por oposicion ó procedan de la escuela normal.

Art. 123. El gobierno podrá, cuando lo tenga por conveniente, ascender á los catedráticos de instituto provincial de un establecimiento á otro donde gocen mayor sueldo, y los de instituto local á instituto de provincia de última clase, siempre que tengan tambien el título correspondiente.

Art. 124. Los catedráticos de lenguas vivas no necesitarán mas requisitos que la edad y el título de regente de segunda clase. Su nombramiento se hará siempre por oposicion en la universidad del distrito.

CAPITULO TERCERO.

De los catedráticos de escuelas especiales.

Art. 125. En los decretos orgánicos de las escuelas especiales se determinarán los requisitos, circunstancias y demas que sea necesario para el nombramiento de los catedráticos de las mismas.

(Se continuará.)

Junta provincial de beneficencia de Madrid.

Concluyendo en fin del presente mes la contrata de la publicacion del *Diario oficial de Avisos* con su actual editor, ha acordado esta Junta anunciar nueva subasta para el arriendo por tres años, contados desde 1.º de noviembre próximo á 31 de octubre de 1853, y ha señalado para el remate el dia 9 del actual á la una de la tarde en la secretaria de esta corporacion, establecida en el Gobierno Político, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la misma oficina; advirtiéndose que de estas se han reformado la quinta y octava del pliego anunciado anteriormente.

Madrid 2 de octubre de 1850.—Rafael Pérez Vento, secretario.—4

CONTADURIA DE LA EXCMA. JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID.

Concluye el Estado demostrativo de las cantidades que por todos conceptos han ingresado y salido en la tesorería de dicha junta, desde 1.º de julio hasta 30 de setiembre del presente año.

| PAGOS. | Rs. vn. | Mrs. |
|---|---------|------|
| A D. Antonio Perez de Rozas, por pan suministrado á los Hospitales generales, Incurables y San Juan de Dios. | 64,388 | 61 |
| A D. Julian Javier, por carne id. á todos los establecimientos. | 82,518 | 19 |
| A D. Isidoro Moreno, por vino id. á dichos establecimientos. | 4,225 | |
| Al mismo, por vinagre id. á id. id. | 1,349 | |
| Al mismo, por huevos id. á id. id. | 4,290 | |
| A D. Antonio Perez de Rozas, por garbanzos para id. id. | 8,265 | 25 |
| A D. Victoriano Perez Hernandez, por fideos y sémola. | 1,200 | |
| A D. Valdomero Murga, por aceite idem á los Hospitales generales y al de San Juan de Dios. | 2,250 | 17 |
| A Juan Martinez, vecino de Lopera, por aceite para los Hospitales generales. | 6,548 | 16 |
| A Mateo Valero, por id. id. para id. | 5,897 | 29 |
| A D. Antonio Berazaluze, por tocino y manteca para los hospitales General é Incurables. | 7,665 | 10 |
| A D. Valdomero Murga, por cacao, azucar y canela para los Hospitales generales y Hospicio. | 5,950 | 21 |
| A D. Basilio Carranza, por id. id. para los Hospitales generales. | 11,926 | 15 |

| | | |
|---|---------|----|
| A D. Alejandro Esquivel, por leche de burras y cabras suministrada á todos los establecimientos. | 3,442 | 8 |
| A D. Felipe Chaves, por raciones para los acogidos del Hospicio, Desamparados y colegio de la Paz. | 268,912 | |
| A D. Juan de Arcos, por aceite y azucar suministrada á la Inclusa. | 1,463 | 2 |
| A varias personas, por artículos de consumo suministrados á la Inclusa para el ensayo hecho del gasto en dos meses en comparacion de lo que antes se llamaba raciones. | 14,570 | 27 |
| A D. Manuel Gil y Gil, por géneros medicinales para la botica de los Hospitales generales. | 10,212 | 17 |
| A D. Diego Fernandez, por sanguijuelas para dichos establecimientos. | 5,309 | 25 |
| A D. Antonio Perez de Rozas, por el suministro de jabon para todos los establecimientos. | 4,016 | 3 |
| A los hospitalarios de San Juan de Dios por liquido de estancias de enfermos. | 33,694 | 20 |
| A Pedro Blas, por el suministro de loza y vidriados hecho á varios establecimientos. | 4,842 | 21 |
| A Mariano Mongero, por leña id. para id. id. | 9,216 | 16 |
| A D. Eugenio Dafaue y otro, por carbon para id. id. | 16,932 | 33 |
| A D. Felipe Chaves por endoso de don Felipe Abascal, por resto de lana entregada en el Hospicio. | 13,000 | |
| A D. Pedro de la Viya, por vestidos hechos para los dependientes de los establecimientos de Beneficencia. | 22,366 | |
| A D. Mariano Largo, por un vestido modelo para uniformar á los mismos dependientes. | 165 | |
| A la viuda é hijo de D. José Tomé de Ondarreta, por cera para los Hospitales generales. | 1,313 | 16 |
| A D. José Gonzalez Diaz, por géneros de zapateria para el taller del Hospicio. | 3,765 | 32 |
| A D. José Maria Alonso, por impresiones hechas para todos los establecimientos. | 14,896 | |
| A D. Agustin Barrera, por el labado de ropas de los acogidos del Hospicio. | 8,712 | 21 |
| A Anastasia Barragan, por id. de los niños desamparados. | 4,749 | 2 |
| A D. José Frutana, por el corte de pelo de los mismos. | 492 | 24 |
| A D. Ildelfonso Perez, por obras de ebanisteria, carpinteria y otras hechas en varios establecimientos. | 50,643 | 25 |
| A D. Luciano Martinez, por importe de un fogon económico para la botica de los Hospitales. | 12,000 | |
| A D. Ventura Amerigo, por obras ejecutadas en el edificio antiguo de los mismos. | 5,245 | |

| | | |
|---|--------|----|
| A D. Antonio Rodriguez, por resto de las obras de asfalto que se han ejecutado en las enfermerias de los Hospitales generales..... | 52,064 | 5 |
| Por el corretage para la cobranza de dos libranzas remitidas á los Hospitales..... | 13 | 29 |
| Al tesorero que fué de la anterior junta municipal de Beneficencia por lo que resultó á su favor en el arqueo de caudales verificado en 5 setiembre de 1849..... | 9,512 | 29 |
| Al administrador de la plaza de toros propia de los Hospitales generales para atender á varias obras en la misma..... | 3,320 | |
| A D. Onofre Muñoz, por la compostura del órgano de la iglesia de la Inclusa..... | 480 | |
| A D. Antonio Cejuela, por obras de pintura hechas en la Inclusa y colegio..... | 2,309 | |
| A D. Santiago Jabouin, por una lápida de mármol colocada en dicho establecimiento..... | 380 | |
| A D. Veremundo Grayer, por materiales, adealas y jornales en las fábricas y talleres del Hospicio..... | 17,907 | 4 |
| Al recaudador de contribuciones por las que han correspondido á la plaza de toros en el tercer trimestre del presente año..... | 5,285 | |
| A D. Santiago Escobar, por réditos del censo sobre una casa en la Costanilla de Santiago, núm. 8, propia del Hospicio..... | 3,000 | |
| A D. Juan Gonzalez, por misas celebradas en los Hospitales generales por el clero de los mismos..... | 952 | |
| A varias colegialas de la Paz y doncellas pobres del Hopicio, por la suerte ó premio de loteria que han obtenido..... | 1,000 | |
| A una colégiala de la Paz, á cuenta de un deposito que tiene á su favor en la tesoreria de Beneficencia..... | 368 | |
| A las nodrizas internas de la Inclusa, por sus haberes..... | 6,156 | |
| A D. Manuel Serrano, por lo que ha satisfecho como importe de derechos de la carne de los toros muertos en la plaza desde 9 de mayo hasta 23 de julio último..... | 24,341 | 4 |
| Al Sr. director de la Inclusa para los gastos de viaje de varias colegialas á los baños de Santander..... | 5,000 | |
| Al pagador de gastos menores de los Hospitales generales para atender á los que han ocurrido de esta clase..... | 29,000 | |
| Al de la 1. ^a casa de socorro (Hospicio) para id. id..... | 14,239 | |
| Al de la Inclusa y colegio de la Paz para id. id..... | 7,670 | |
| Al del Hospital de Incurables para | | |

| | | |
|--|------------------|----------|
| id. id..... | 9,897 | |
| Al de la 2. ^a casa de socorro (desamparados) para id. id..... | 12,410 | 5 |
| Al de las oficinas de la junta para id. id..... | 1,999 | 32 |
| A D. Luis Cepeda, por la numeracion de 20,000 billetes para una rifa... | 160 | |
| A D. Félix Samper, por la compostura de varios efectos para otra rifa... | 45 | |
| Para atender al pago de derechos de entrada en esta corte de los ladrillos para las obras de los Establecimientos de Beneficencia..... | 2,000 | |
| A D. Gregorio Batres, por un libro, papel y encuadernacion de otros dos, para uso de las oficinas de la Junta..... | 266 | |
| A los empleados activos y cesantes de las oficinas centrales de Beneficencia, á cuenta de sus haberes..... | 70,938 | 15 |
| A los idem id. de los Hospitales generales, á cuenta de id. id..... | 178,138 | 1 |
| A los id. id. de la Inclusa, por id. id..... | 18,800 | 28 |
| A los idem de la 1. ^a casa de socorro (Hospicio), á cuenta de id..... | 41,904 | 18 |
| A los idem activos del hospital de Incurables, á cuenta de id. id..... | 7,807 | 6 |
| A los idem de la 2. ^a casa de socorro (Desamparados), por id. id..... | 11,661 | 23 |
| Al interventor de estancias de enfermos de San Juan de Dios, por id.. | 276 | |
| TOTAL..... | 1.255,741 | 8 |

RESUMEN.

| | | |
|---------------|-----------|---|
| Ingresos..... | 1.273,023 | 9 |
| Pagos..... | 1.255,741 | 8 |

Existencia en este dia..... 17,282 1

Madrid 1.^o de octubre de 1850.—V.^o B.^o—Zaragoza.—El contador, Joaquin del Pino.—El tesorero, José Lopez Cordon.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Miguel Joven de Salas, juez de primera instancia de las Afueras de esta corte.

Por el presente primer edicto y pregon se cita, llama y emplaza á Luis Pesié, natural de Teisriere-les-Bouliers, departamento de Cantal, Francia, tahonero, de veinte y seis años de edad, de estatura dos varas poco mas ó menos, buen color, grueso, sota-barba y con una cicatriz en el dedo indice de la mano izquierda; viste pantalon de verano, sombrero calañés y alpargatas, para que en el preciso término de nueve dias, á contar desde la publicacion de este edicto en el Boletin oficial y Diario de Avisos, se presente en cualquiera de las cárceles de esta villa y corte á disposicion de este juzgado, á responder á los cargos que le resultan en causa

que por el mismo y escribana de D. Luis Hernandez, se le sigue por robo y heridas á Nicolás Peña; seguro de que se le oirá y administrará justicia, y con apercibimiento que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Chamberí á 28 de setiembre de 1850.— Miguel Joven de Salas.—Por mandado de S. S., Luis Hernandez.

Administracion general de rentas eclesiasticas del arzobispado de Toledo.

Licenciado D. Francisco Javier Montoto y Vigils presbitero, administrador general de rentas eclesiasticas del arzobispado de Toledo; en las provincias de Madrid, y Guadalajara etc.

Hago saber: Que de acuerdo y con expresa autorizacion de S. E. I. el arzobispo de Toledo mi señor, he dispuesto se abra el pago de las asignaciones al personal del clero y fábricas de este departamento por el tercer trimestre del corriente año.

En su consecuencia, los cabildos, colegiales, párrocos, ecónomos, beneficiados, tenientes y mayordomos de fábrica acudirán por sí ó persona que deleguen desde el dia 7 del inmediato mes de octubre á percibir el haber que les corresponda á los mismos puntos y de las mismas personas que lo hicieron en el anterior trimestre, teniendo entendido los mayordomos de fábrica que deberán presentar la certificacion de su respectivo párroco que se les previno en anteriores repartimientos para hacer constar que se hallan en actual ejercicio. Alcalá de Henares 30 de setiembre de 1850.—Francisco Javier Montoto.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Con la competente autorizacion del Excmo. Sr. gefe político de esta provincia, se arriendan desde 1.º de noviembre próximo venidero hasta fin de marzo de 851, las yervas de invierno para ganado lanar de la dehesa boyal del pueblo de Garganta, celebrándose sus dos remates el dia 13 y 20 del corriente de diez á doce de sus mañanas en la casa consistorial.

No habiendo tenido efecto el remate de las yerbas del monte de propios de Valdilecha, acordado para el dia de ayer, ha señalado el ayuntamiento para verificarlo, el dia 13 del corriente en las casas consistoriales de once á doce de su mañana.

El ayuntamiento constitucional de Manjiron, partido de Torrelaguna, ha acordado sacar á pública subasta los derechos de consumo con la esclusiva venta al por menor, para el año de 1851, celebrándose sus dos remates en los dias 13 y 20 del corriente y hora de diez á doce de sus mañanas en la casa consistorial, con arreglo á los pliegos de condiciones formados al efecto.

En la villa de Paracuellos de Jarama se subasta la venta exclusiva al por menor y derecho impuesto á las especies de consumo.

Tambien se subasta el arrendamiento de la casa-posada, el disfrute de pesca en el rio de aquel nombre, el

pasaje de la barca situada en dicho rio al paso del camino de Madrid, y el arbitrio de fiel medidor y romana, todo para el año próximo venidero; y para sus dos remates están señalados los dias 27 del corriente y 3 del próximo noviembre de once á doce de su mañana en la casa consistorial de dicha villa, en donde se tendrán de manifesto los respectivos pliegos de condiciones, y hasta dicho dia en la secretaria de su ayuntamiento para e que quiera enterarse.

En los dias 20 y 27 del actual y hora de las diez de sus respectivas mañanas, se celebrarán los remates de consumos con la esclusiva al por menor y precedido toque de campana en el pueblo CASARRUBUELOS.

Por acuerdo del ayuntamiento constitucional de la villa de Hortaleza, se arriendan en pública subasta por todo el año próximo de 1851 todos los artículos de consumos con la venta exclusiva al por menor, y para sus dos remates están señalados los dias 18 y 20 del corriente de diez á doce de la mañana los de aguardiente y aceite con los embutidos, y de dos á cinco los de vino y carne, bajo el respectivo pliego de condiciones que en cada uno obra, y los que estarán de manifesto en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

El ayuntamiento del distrito de Ajalvir, ha acordado proceder á la subasta de derechos de consumo con la venta exclusiva al por menor, para el año de 1851, y por separado los del agregado Daganzo de Abajo, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifesto en la secretaria de la corporacion y acto de los remates, señalados el primero para el domingo 13 del corriente y el segundo para el siguiente domingo 20 del mismo, de diez á doce de sus mañanas en la casa consistorial. En ambos dias se subastarán tambien los arrendamientos de casas tahona, aguardenteria y carniceria de ambos pueblos, casa-pesada, molino aceitero y arbitrio de fiel medidor y románero de dicho Ajalvir.

Para llevar á efecto el amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del año 1851 en el pueblo de Pedrezuela, se hace saber á los hacendados forasteros, que en el término de ocho dias presenten en la secretaria de ayuntamiento relaciones juradas; pues pasado sin verificarlo les pasará el perjuicio que haya lugar.

En la villa de Colmenarejo han desaparecido el dia 8 del que rige dos caballerias del sitio llamado el Palancar, propias de Ramon Garcia, cuyas señas son: una yegua de vientre, negra, de seis cuartas algo mas, con estrella blanca en la frente y dos bultitos en el lomo, de edad de siete años, desherrada de las cuatro patas. Un potro entrado en tres años, color castaño, con un pelo blanco en el costillar izquierdo, tambien desherrado y sin domar; y se suplica á los Sres. alcaldes de esta provincia que si en alguno de ellos fuesen habidas las espresadas caballerias las retengan sirviéndose avisar á este ayuntamiento para que lo pueda hacer á su dueño para que este las recoja.

En la villa de Orche, provincia de Guadalajara, distante dos leguas de dicha capital, se celebra una feria en los dias 14 al 17 inclusive, donde concurren ganados de todas clases; dicho pueblo es abundante en buenas aguas, locales para los concurrentes y ganados; buenos comestibles y muy equitativos.